

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00269-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos legales, DECLÁRESE abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del señor LUIS EZEQUIEL FANDIÑO PEÑA quien en vida se identificó con la C.C. 19.215.526, y falleció el 05 de enero de 2020, siendo Bogotá su último domicilio.

Se reconoce el interés que les asiste a JENIFFER y BRAYAN ALEXANDER FANDIÑO LIZARAZO y de JERSSON ALEXANDER FANDIÑO TOVAR y JOHN JARBAY FANDIÑO GALINDO en calidad de hijos del obitudo LUIS EZEQUIEL FANDIÑO PEÑA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se ordena emplazar, en la forma prevista en el artículo 490 del CGP a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, especialmente en la audiencia de inventario de bienes y deudas de la herencia para que comparezcan a hacerlos valer. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

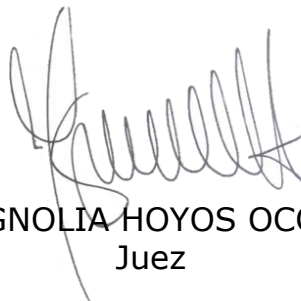
Secretaría oficie a la DIAN, informándole sobre la existencia del presente proceso sucesorio adjúntese, acosta de los interesados, copia de la demanda y del inventario de bienes allegado para los fines señalados en el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remítase por el medio más expedito.

Decretar la formación de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

Se tiene al abogado YERZON TORRIJOS BAUTISTA, como apoderado de los interesados a JENIFFER y BRAYAN ALEXANDER FANDIÑO LIZARAZO y JERSSON ALEXANDER FANDIÑO TOVAR y JOHN JARBAY FANDIÑO GALINDO.

Proceda el apoderado a adecuar el poder y el acápite de notificaciones de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la dirección electrónica informada por el apoderado no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

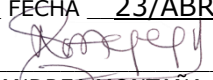
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 066 FECHA 23/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria